

MEGA TRAVEL OPERADORA, S.A DE C.V.

Calle Trinidad 7 Col.Las Américas Naucalpan,CP 53040 Edo.de México R.F.C. MTO-171211-CN7 No. RECIBO TIPO DE CAMBIO 10-MAY-2018

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CIUDAD DE MEXICO 10 DE MAYO DEL 2018

Av.Chapultepec No.536 Piso 7 Col.Roma Norte Del.Cuahutémoc CP 06700 Mexico D.F.

CLIENTE: DIRECCIÓN: TELS.: HECTOR HERNANDEZ ROSALES , COL. , MUN./DEL.: , ESTADO: , C.P.: (044) 5540570559

R.F.C:

19.29

PASAJEROS SERVICIOS IMPORTE
HECTOR HERNANDEZ ROSALES X 3 EUROPA ESCENICA 176,625.02 MXN

EXPEDIENTE: OUT1800007

**SALIDA:** 26-MAY-2018

VTAS.: BBA-BENJAMIN BERNAL ALATRISTE

FORMA DE PAGO: TARJETA BANCARIA
FECHA OP: 10-MAY-2018

 BANCO:
 BANCOMER

 CUENTA:
 111227718

 MONEDA:
 MXN

 REFERENCIA/AUT:
 872199

I.V.A. Tasa Cero por ser servicios prestados en el Extranjero.

<u>Cadena Digital</u> @eXpMxNsDeEeOsEeUsDsEeUsDsRoReEeEsApPoUeS0@

TOTAL CON LETRA

CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MXN

176,625.02 MXN

EXTRACTO DEL CONTRATO DE ADHESION DE MEGA TRAVEL OPERADORA, S.A. DE C.V. REGISTRO PROFECO 131-605 LIBRO 2" VOL. 1" NO EXPED PPEC. B.E. 7471-2005 DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2005. TERCERA - EL CLIENTE reconserve se unital obligación y responsabilidad de proporcionar dutos verneca y correctos sobre las edades, sexo, nombres o apellidos de los usuarios-turistas, saí como de los dutos e información completa para la formación del internito y la reservación de servicios restres y marinimos (boteles visitas, autos de alquiler, restrauntes, curence, ext. e) relavando e a desenversos es proporcionados por EL CLIENTE para la emisión o compra de boletos afroso como paced ser el caso de edudos, sexo nombres, apellidos, fechas, rutas, línesa aéreas, horarios, clases, categorías, ect. apegindose en su caso a las cláusulas de cancelación para cuas seá fuerza mayor o caso fortutio que durante la ejecución de los servicios pudiera concurrida e a EL CLIENTE por no ser la personabilidades per adendidos, heridas, acidentes, retrarsos o irregularidades que sobrevagan por causas de fuerza mayor o caso fortutio que durante la ejecución de los servicios podiera courrida e a EL CLIENTE por no ser la personabilidades per de altros de respectados es exervicios contrabados por intermediación de LA AGENCIA de debe hacer del conocimiento de EL CLIENTE las que sean más importantes y en consecuenta declina cualquier responsabilidades que a declarad de responsabilidades de los Estados fortunados por la material desidades de los Estados fortunados y electronabilidades de los Estados fortunados de las companidas de la fortuna de las companidas de las companidas de la configuración respectados es exercionos contratación per media protectos contratación del material de las contratacións del protecto de las companidas de l



Documentos que sirven como comprobantes fiscales 1.2.4.4 Para los efectos del artículo 29 del CFF, los siguientes documentos servirán como comprobantes fiscales respecto de los servicios amparados por ellos. I. Las copias de boletos de pasajeros, guías aéreas de cargo, órdenes de cargo, indenes de cargo or exceso de equipaje, expedidos por las líneas aéreas en formatos aprobados por la Secretaria de Comunicación y Transport Association "AA7A". II. Los notas de cargo a agencias de viaje o a otras líneas aéreas. III. Las copias de boletos de pasajero expedidos por las líneas de transporte terrestre de pasajeros en formatos aprobados por la Secretaria de Comunicación y Transport Association "AA7A". III. Los notas de cargo a agencias de viaje o a otras líneas de transporte terrestre de pasajeros en formatos aprobados por la Secretaria de Comunicación y Transport Association "AA7A". (FF 29.7, a. KCFF, 37, (KMF 2007 2.4,6) comprobante de agencias de viajes se abstendrán de emitir comprobantes en los términos de dichos preceptos, respecto de las operaciones que realicen en calidad de comisionistas de prestadores de servicios y que vayan a ser prestados por estos últimos. En este caso deberrán emitir fuincamente los llamados "voucher de servició" que acredite in la contratación la leas servicios ante los prestadores de los mismos, cuando se requiera. Tampoco emitirán comprobantes respecto de los ingresos por concepto de comisiones que perciban de la línea aérea y de las notas de crédito que estás les expidan. Tales ingresos se comprobarán con los reportes de boletaje vendidos de vuelos nacionales o internacionales que elaboren las propias agencias de viajes el númeracional Air Transport Association "ATA7a" respectivamente en los que se preciso pro líneas aéreas y por agencia de viajes, el número de boletos vendidos, el importe de las comisiones y créditos correspondientes. Dichos reportes y notas de crédito servirán a las líneas aéreas para comprobar la deducción y el acreditamiento que preceda conforme a las disposici